

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamiento de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 peseta los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil por oficio, exceptuándose según está precepto de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se vende en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 3.087

CIRCULAR

Con esta fecha ha dictado el Gobierno Civil la siguiente resolución:

"Vista la instancia elevada a mi Autoridad por D. Eugenio González Jimeno solicitando que, previa la formación del oportuno expediente, sea declarada vedado de caza la finca "Dehesa de los Enebrales", sita en término municipal de Daroca, y propiedad de su Ayuntamiento;

Resultando: Que la expresada finca tiene un área cabida de 977 hectáreas 18 áreas y 91 centiáreas, lindando: Al Norte, con el término municipal de Manchones (Rambla de las Fontanillas); al Este, con término municipal de Retascón, carretera de Daroca a Calatayud y propiedades particulares; al Sur, con murallas del castillo de Daroca y propiedades particulares, y al Oeste, con propiedades particulares;

Resultando: Que, solicitados los informes preceptivos, han sido evacuados en sentido favorable, y que publi-

cada circular en el "Boletín Oficial" de la provincia de 17 de junio de 1952 concediendo quince días de plazo para presentar reclamaciones debidamente fundamentadas, transcurrió dicho plazo sin producirse ninguna contra la resolución solicitada;

Vistos: La Ley de Caza de 16 de mayo de 1902, Reglamento para su aplicación de 3 de junio de 1903, especialmente en sus artículos 9, 10 y 11, y demás disposiciones concordantes;

Considerando: Que se han seguido en la incoación de este expediente las formalidades y trámites reglamentarios acreditándose que la "Dehesa de los Enebrales", propiedad del Ayuntamiento de Daroca, se halla bajo una linde y propiedad, y que, aun cuando no aparezca plenamente justificado que la caza es su principal aprovechamiento, el Distrito Forestal y los demás Organismos informantes lo hacen en sentido favorable, haciéndose notar, además, la circunstancia de que el solicitante es rematante del aprovechamiento de caza, por lo que parece aconsejable decretar el vedado de caza que se solicita.

Este Gobierno civil, en uso de las facultades que le están conferidas, ha

acordado declarar vedado de caza la finca denominada "Dehesa de los Enebrales", de la cabida y linderos que se ha hecho mención, debiendo procederse por el Sr. González Jimeno a la presentación en la Delegación de Hacienda de esta provincia de la oportuna declaración, a efectos de tributación, y poner en la expresada finca, a todos los vientos y sitios, tablillas o piedras con letreros que digan "Vedado de Caza", correspondiéndole el número 103 de matrícula en el Registro especial de este Gobierno Civil.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de julio de 1952.—El Gobernador civil, interino, Enrique Alemany Gutiérrez.

Núm. 3.102

SECRETARIA GENERAL

La mejor defensa de los intereses vitivinícolas de nuestro país, amenazados en caso de consecución de cosechas normales sucesivas con superproducciones que plantean problemas económicos, exigió se dictase la Ley de 26 de mayo de 1933, denominada Estatuto del Vino, en cuyo desarrollo se promulgaron disposi-

ciones limitativas de la ampliación de las plantaciones de viñedo.

Estas limitaciones se ratificaron y concretaron en la Orden de 9 de junio de 1948, que continúa en vigor, en la que se dieron normas para la tramitación de los expedientes relativos a nuevas plantaciones.

En el "Boletín Oficial" de la provincia de 14 del corriente se publica la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de julio, sobre cuyo contenido llamo la atención de todos los señores Alcaldes de esta provincia al objeto de que, dando cumplimiento a lo que dispone el art. 4.º de la misma, impidan la plantación de nuevos viñedos si no están autorizados por la Jefatura de la Sección Agronómica, a la que deberán dar cuenta de las infracciones observadas en los respectivos términos municipales.

Espero confiadamente la colaboración de todas las autoridades locales para evitar que muchos agricultores, a la vista de unos años de lucrativo beneficio en el viñedo, tengan en cuenta los agudos problemas de signo contrario que ya se acusan como próximos en nuestra economía agrícola, para evitar los cuales se aplicarán con toda exactitud las sanciones que prevee la referida Orden de 4 de julio de 1952.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de todas las autoridades locales de esta provincia.

Zaragoza, 15 de julio de 1952.—El Gobernador civil, interino, Enrique Alemany Gutiérrez.

SECCION CUARTA

Núm. 2.973

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 23 de noviembre de 1943 ("B. O." número 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos.

Eulalia Cabrero, Enriqueta Roy (M. Militar). Antonio Gutiérrez, Santiago Benito (Oficio).

Ignacio Francisco Laborda (Jubilado). César Fanjul, Ruperto Oliva, Francisco García, Vicente Gómez, Sebastián Gállego, Cándido Lambán (Rectificación orden).

María Amelivia (M. Militar). Huérfanas Orpi (M. Civil). Antonia Liarte (Mesadas). Carmelo Alcolea (Remitiendo oficio dote).

Jaime Penella, Francisco Vela (Jubilado).

Román García, Jesús Dominguez, Juan Lázaro, Eduardo Cerezal (Retirados). María Blanca Martínez de Aragón (M. Civil). Manuel Sánchez, Antonio Sánchez, Juan Sendra, José Suárez Llanos, Baltasar Torcal (Rectificación orden).

Francisco Saguía, Bonifacio Hernandez, Baltasar Carnicer (Rectificación orden).

Jesús Agudo, Gregorio Berdejo, Pedro Quílez, Inocente Remiro, Ricardo Romualdo Rey, Domingo Montoya (Rectificación orden).

Antonio Pérez (Retirado). Juan Esteban (Oficio).

Huérfanas Derqui (Interesando reintegro). Angel Pueyo, Benigno Nuño, Ramón Nuez (Rectificación orden). Aurora Derqui (Dote).

María Redención Calvo (M. Civil). Felipe Mercadal (Jubilado). Matias Baleno, Antonio González, Feliciano García de la Rosa, Julián Vin (Rectificación orden).

Joaquín Más, Antonio Cantín (Retirados). Miguel de Alvear (Oficio). Francisco González, Saturnino Bueno, Marcos Bruscas (Rectificación orden).

José Monterde (Retirados). Manuela Muriel (M. Militar).

Zaragoza, 5 de julio de 1952.—El Delegado de Hacienda, M. de Codes y de Sotto.

Núm. 2.941

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

«Con fecha 10 de junio de 1952, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1950 corresponden a los Ayuntamientos de esa provincia que a continuación se detallan, así como la diferencia a reintegrar.

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	CUPO DEFINITIVO	CANTIDAD ANTICIPADA	DIFERENCIAS A REINTEGRAR
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	8.602	Alagón	71.479'80	79.870'72	8.390'92
2	8.604	Tarazona	129.401'94	139.737'24	10.335'30
TOTAL.....			200.881'74	219.607'96	18.726'22

Lo que se publica a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Zaragoza, 4 de julio de 1952.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

Núm. 3.015

Intervención de Hacienda**ANUNCIO**

Habiendo sufrido extravío un cupón de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1945, serie D, número 61.490, vencimiento 15 de mayo de 1947, presentado con fecha 26 de octubre de 1950 en factura registrada al núm. 101 de esta Intervención por el (Banco Hispano Americano de Zaragoza, por un importe de 125 pesetas, se publica el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Zaragoza, 4 de julio de 1952. — El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes.

Núm. 3.040

Recaudación de Hacienda

D. Gervasio Ricardo Fernández Peñaléz, Recaudador de Hacienda en el municipio de Torrecilla de Valmadrid;

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación a mi cargo por débitos de contribución urbana correspondiente a los años 1942 a 1951, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero del deudor D. Anselmo López Zaragozano, así como no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase al referido deudor para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciese en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Torrecilla de Valmadrid, 9 de julio de 1952.—El Recaudador, Gervasio Ricardo Fernández.

Núm. 2.971

Recaudación de Contribuciones**Término municipal de Tiermas**

Años 1948 a 1951.—Segundo trimestre de 1952

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de contribuciones de la Zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda contra D. Antonio Peña Caballero, cuyo domicilio se ignora, se ha dictado, con fecha 1.º de julio de 1952, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará el 13 de agosto de 1952 en Tiermas, a las doce horas.

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 9 de mayo de 1952, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor D. Antonio Peña Caballero, cuyo embargo se realizó por providencia de 9 de abril de 1952, se acuerda la celebración de la misma para el día 13 de agosto, a las doce horas y en Tiermas, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de dicha localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

TIERMAS

D. Antonio Peña Caballero: Una casa en el barrio de los Baños, de unos 50 metros cuadrados y de un piso, que linda: Por la derecha entrando, con huerto; izquierda, con Casa-cuartel de la Guardia Civil, y por la espalda, con el mismo huerto. Capitalización de la misma, 1.350 pesetas. Valor para la subasta, 900.

Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación suple-

toria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Sos del Rey Católico, a 1.º de julio de 1952. — El Recaudador, Benito Sánchez. — El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 3.070.

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la contratación por subasta de las obras de pavimentación parcial de la calle del Padre Claret y su enlace con el Paseo de Fernando el Católico, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados, contra los que no se ha formulado reclamación alguna, se hace público por el presente anuncio.

Tipo de subasta. — 626.953'85 pesetas.

Fianza provisional.—12.539'08 pesetas.

Fianza definitiva. — Lo que resulte según las disposiciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Plazo de presentación de proposiciones. — Durante veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del extracto de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo efectuarse la presentación de las mismas en la Oficialía Mayor de la Secretaría municipal (Casa Consistorial) y en horas de once a trece.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, efectuándose en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y un representante de la Corporación municipal.

Requisitos exigidos. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador, con arreglo al modelo que al final se inserta, debiendo ir reintegradas con timbre de clase 6.ª y sello municipal de 1'50, siendo rechazadas de plano las que carezcan de estos reintegros. En sobre aparte se acompañará a la proposición la cédula personal del proponente o documento que lo sustituya; justificante de haber satisfecho en la Caja General de depósitos de esta provincia, o en la Depositaria municipal, la fianza provisional de que se ha hecho mención; justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero, y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1938. Si la proposición se presentase por poder, deberá estar bastantado por uno de los Letrados asesores de la Corporación, D. José María Lasala, D. Manuel Victoria o D. Enrique Isábal.

Zaragoza, 9 de julio de 1952.—El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer. — Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, habitante en, núm. ..., enterado del proyecto y pliegos de condiciones aprobados para las obras de pavimentación parcial de la calle del Arzobispo Apaolaza, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras, con arreglo a los documentos expresados, por la cantidad de (en letra)..... pesetas, declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros

de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras serán.....

Asimismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será...

(Fecha y firma del proponente).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.999

Audiencia Territorial de Zaragoza

SECRETARIA DE SALA

Por el presente se requiere a don Torcuato García Enguita, por sí y como representante legal de su esposa, Eugenia Ibáñez Cardiel, para que en término de diez días comparezcan en forma en el rollo de apelación de los autos de juicio de desahucio en precario que, promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza por D. Angel Marín Corralé, contra los mismos, penden ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, bajo apercibimiento de que si no lo verifican en mencionado término se les tendrá por desistidos de la apelación.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario de Sala, Juan Cabezudo.

Núm. 3.000

Por el presente se hace saber a los herederos de D. Mariano Muntadas y Quintana que, con fecha 2 de junio de 1952, y en los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de Ateca, seguidos entre partes, de una, y como promotora del incidente, D.ª Luisa Santamaria Burgos, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Cetina, a la que, por fallecimiento durante la tramitación de estos autos, le suceden sus hijos y herederos D. Antonio, D.ª Guadalupe, D. Juan Pablo, D. Juan Lorenzo, don Pedro, D. Vicente, D. José y D. Telesforo Martínez Santamaria, representados en la segunda instancia por el Procurador D. César Ortega Lozano, y defendidos por el Letrado don Jenaro Poza e Ibáñez, y de otra, como demandados en el incidente, D. José Mancebo Pérez y su esposa, D.ª Aurora Aguilera Almazul, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Cetina, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada a la letra, dice así:

Fallamos: Que, confirmando la sentencia recurrida del Juzgado de primera instancia de Ateca, debemos declarar, como declaramos, no haber lugar al incidente de nulidad de actuaciones promovido por D.ª Luisa Santamaria Burgos en 4 de abril de 1950, y en los que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, procede alzar la suspensión decretada en los mismos sin hacer expresa condena en costas en ninguna de las dos instancias.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos herederos de D. Mariano Muntadas y Quintana, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario de Sala, Juan Cabezudo.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.977

MARTIN LOPEZ (Julio), soltero, de 27 años, carpintero, hijo de Julio y Josefa, natural y vecino de Zaragoza, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza, en el término de diez días para constituirse en prisión y practicarle las demás diligencias necesarias en el sumario 95 de 1951, sobre estafa, en virtud de auto dictado por la Superioridad, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Núm. 2.978

CAMPILLO MORENO (Wenceslao), de 37 años, soltero, jornalero, hijo de Wenceslao y Manuela, natural de Saviñán (Zaragoza), en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 226 de 1952, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto

de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.979

GARCIA SORIA (José), de 45 años, casado, hijo de Julio y Aurea, natural de Epila, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 215 de 1952, sobre abandono de familia, procesado, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.980

RUIZ VILAFRANCA (César), soltero, de 20 años, jornalero, hijo de Julián y Carmen, natural de Tudela, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 229 de 1952, sobre robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.981

PEREZ LUMBRERAS (Aureliano), de 25 años, soltero, jornalero, hijo de Herminio y Pilar, natural de Madrid, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 314 de 1944, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.987

ROCA LAPENA (Fernando), casado, de 28 años, hijo de Pedro y Angeles, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 220 de 1952, sobre apropiación indebida, comparecerá ante el Juzga-

do de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.988

VALERO CUENCA (Vicente), soltero, de 21 años, jornalero, hijo de Vicente y María, natural de Valencia, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 119 de 1950, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.989

PENA MUÑOZ (Francisco), casado, de 39 años, chofer, hijo de Francisco y Carmen, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 161 de 1950, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.990

PRINCIPE LACAMBRA (Natividad), de 20 años, soltera, sus labores, hija de Agustín y Victorina, natural de La Puebla de Alfindén, en ignorado paradero, procesada por la causa número 42 de 1951, sobre tentativa de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, como comprendida en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.995

CABREJAS ARMINGOL (Juan-Domingo), de 51 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de María, natural de Mallén, sin domicilio, procesado en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 21 de 1951, sobre hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse.

Núm. 2.996

SALVADOR GUILLEN (Salvador), de 41 a 45 años, estatura regular, soltero, natural de Valencia, cuyo último domicilio lo tuvo en Valencia, procesado en sumario núm. 13 de 1951, por apropiación indebida, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Daroca para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Núm. 3.054

HERRERA VILARO (Joaquín); y HERRERA VILARO (Enrique), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesados por la causa número 218 de 1952, sobre estafa, comparecerán ante el Juzgado núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarles el auto de su procesamiento y prisión, siendo constituidos en la misma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 3.098

CARRILLO DE LA LLAVE (Juan-José), de 33 años, hijo de Pedro y de Silvestra, tipógrafo, natural de Valdeverdeja, domiciliado últimamente en esta capital, desconociéndose su actual paradero, procesado en sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el núm. 198 de 1952, sobre estafa, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 3.099

MONROY RUPEREZ (Julián), hijo de Rufino y María, de 17 años, natural de Novallas (Zaragoza) y cuyo actual

paradero se ignora, procesado en causa núm. 74 de 1951, por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tudela a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 2.932

JUZGADO NUM. 1

VALERO CUENCA (Vicente), hijo de Vicente y de María, de 22 años de edad, natural de Valencia, trapero, vecino de Tauste, cuyo actual domicilio se ignora, procesado en sumario núm. 184 de 1950, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de instrucción, José Beguiristáin.

Núm. 3.069

JUZGADO NUM. 1.

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria relativa al procesado en el sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza sobre abandono de familia, Luciano-Pedro Buenacasa Capdevila, por haber sido habido.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos cincuenta y dos. Antonio Ruiz.

Núm. 3.100

JUZGADO NUM. 1

D. Antonio Ruiz San Román, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza:

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos por el Procurador Sr. Rey en nombre de "Ariza", S. A., contra D. Antonio Carcavilla Royo y otros, sobre tercera de dominio de una máquina de puntear "Triunfo" núm. 484 (Ayo) y otra máquina de cortar suela "Carte", núm. 208, por el presente se llama y emplaza a los demandados en actual ignorado paradero D.^{na} Francisca Uliaque Gracia, D. José Martín Vallaceno y D. Mariano Izquierdo Espinosa, para que en término de veinte días comparezcan en forma en los autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos cincuenta y dos. Antonio Ruiz.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 3.023

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario núm. 581 de 1949, sobre tentativa de robo, contra otros y Julianna López Miguel, cuyo paradero se ignora, ha acordado se haga saber a dicha procesada que por auto de 27 de mayo último se declaró terminado el expresado sumario, emplazándosele en forma legal por plazo de diez días para que pueda comparecer ante la Excm. Audiencia Provincial de esta capital a hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador que deberá designar o, en otro caso, se le nombrarán de turno, bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, ocho de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.072

JUZGADO NUM. 2

D. Antonio Ruiz San Román, Magistrado, Juez de primera instancia con jurisdicción prorrogada para el Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a la U. G. T. de Ejea de los Caballeros en juicio ejecutivo seguido por el Instituto Nacional de Previsión, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 19 de agosto próximo, a las once horas, la siguiente finca:

Edificio destinado a Casa del Pueblo, situado en término municipal de Ejea de los Caballeros, Vega de Luchán, sin número. Consta de planta baja solamente, la que se compone, a saber: De patio de luces; de una nave central de 10 metros de latitud por 28 metros de longitud y 5 metros y 50 centímetros de altura, destinada a salón-café y de espectáculos o reuniones; de cuatro cuerpos de menor altura, en donde están instalados el vestíbulo, despacho de presidencia, sala de lectura, secretarías, cocina, almacén y retretes. Los patios de luces miden 104 metros cuadrados, y la parte edificada ocupa una superficie de 442 metros cuadrados, siendo, por tanto, la total extensión superficial de la finca 546 metros cuadrados, y confronta: Por derecha entrando, con fincas de Telmo Cosculluela y Víctor Romeo; por izquierda, con las de Paulino Anós y Cristóbal Usón; por el frente, con terreno destinado a calle, y por

espalda, con finca de Esteban Gallizo. Valorada en 35.000 pesetas.

La descrita finca fué inscrita a favor de la Delegación Nacional de Sindicatos, de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., pero la misma, según consta en los autos, hizo abandono del citado inmueble a resultas del procedimiento ejecutivo indicado.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero, y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, y que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad estará de manifiesto para quien desee examinarla, previéndose que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos cincuenta y dos. Antonio Ruiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.097

JUZGADO NUM. 2

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario núm. 196 de 1952, sobre hurto de una máquina fotográfica al súbdito polaco Tadeusz Funss en el Hotel Oriente de esta capital, hecho ocurrido el día 6 de junio último, ha acordado se cite al mencionado perjudicado para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración sobre el hecho de autos y ofrecerle el procedimiento con arreglo al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, once de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.083

JUZGADO NUM. 4.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este Juzgado en sumario núm. 8 de este año, por desórdenes públicos, se cita por la presente a Miguel García

Júvez, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital (calle Foncaul, 13), a fin de que en plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 4 para prestar declaración, como perjudicado, bajo el apercibimiento correspondiente.

Al mismo tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que previene el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza, once de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 3.057

ATECA

En cumplimiento de lo acordado en providencia de este día por el señor Juez de instrucción de este partido, y de orden de la Superioridad, se requiere a los penados Crescencio Aguarrón Ruiz y Santiago Sanclemente López, domiciliados últimamente en Zaragoza (Paseo del Canal, y Zamoray, número 20, bajo, respectivamente), cuyo actual paradero se ignora, para que hagan efectiva la multa de 2.000 pesetas que a cada uno les fué impuesta por razón de la causa número 26 de 1948, por robo, que se les siguió en este Juzgado, con el apercibimiento de que si no la hacen efectiva la referida multa en el plazo de quince días sufrirán la privación de libertad a razón de un día por cada cien pesetas que dejen a satisfacer, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los penados, firmo la presente en Ateca a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, J. Morán.—V.º B.º: El Juez de instrucción, José Luis Ruiz.

Núm. 2.997

CALATAYUD

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez en la ejecutoria dimanante del sumario núm. 64 de 1949, delito hurto, se hace saber por medio de la presente al perjudicado Carmelo Cánovas Castillo, cuyo actual paradero se ignora, que la bicicleta sustraída, que fué recuperada y entregada en calidad de depósito, queda ya definitivamente en su poder.

Calatayud, 5 de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.997

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez en la ejecutoria dimanante del sumario núm. 41 de 1947, delito robo, se hace saber por medio de la

presente al penado Lorenzo Andrés Vera, vecino que fué de Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, que fué condenado por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en fecha 14 de diciembre de 1951, a abonar al perjudicado, Antonio Franco Gascón, de Tierga, la cantidad de 1.015 pesetas como indemnización de perjuicios solidaria y mancomunadamente con el otro penado, Anastasio Cardiel Tejedor.

Calatayud, cinco de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.010

CALATAYUD

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en la ejecutoria dimanante del sumario núm. 59 de 1947, delito lesiones, se hace saber por medio de la presente a la perjudicada Patrocinio Parrilla Parra que la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de fecha 28 de noviembre de 1951, le ha concedido la indemnización de 440 pesetas, condenando a su pago a las penadas Concepción Vela San Serapio y Juana Parra González, cuyo extremo también se hace saber por medio de la presente a la penada Concepción Vela San Serapio, cuyo actual paradero se ignora.

Calatayud, cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.008

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante de sumario instruido en este Juzgado con el núm. 42 de 1950, sobre desacato y blasfemias, contra Andrés-Zacarías Sesma Abad, se notifica a dicho penado, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, haberle sido concedidos los beneficios de la condena condicional, suspendiendo por tres años el cumplimiento de la pena personal impuesta.

Y para que sirva de notificación en forma a referido penado, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.970

PINA DE EBRO

RUBIO MOYA (Gaspar), hijo de Ricardo y Martina, de 30 años de edad, soltero, de oficio chofer, natural de Badules (Zaragoza), cuyo úl-

timo domicilio lo tuvo en Zaragoza (calle Unceta, 55), procesado por causa de este Juzgado con el número 10 de 1945, sobre estafa, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario y verificar el nombramiento de Abogado y Procurador, con apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pina de Ebro, cinco de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de instrucción, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.976

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 116 de 1952, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Simeón Bajo Lahoz, de 28 años, soltero, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Madrid (Orgaz, núm. 5), para que comparezca ante este Juzgado (sito en la calle de Predicadores núm. 58, segundo izquierda) el día 30 del actual y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por hurto, contra el mismo.

Zaragoza, cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.907

JUZGADO NUM. 3

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 260 de 1952, sobre lesiones, contra Dolores Manzanares Luchena y otra, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dichas condenadas, ha acordado la notificación y traslado a las mismas, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derecho agentes en juicio y ejecución, 6'45.

Por reintegros del expediente, pesetas 11'50.

Forense, 20.

Suspensión, 1'80.

Total, 58'95 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada, Dolores Manzanares Luchena, en ignorado paradero, requiriéndole para que se

personen en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos. — El Secretario, F. Cardós.

Núm. 2.933

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 203 de 1952, sobre lesionés, contra José Luis Gasca y otro, en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos agentes en juicio y ejecución, 2'65 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 13.

Forense, 20 pesetas.

Total, 54'85 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a los condenados Esteban Montañés Navarro y José Luis Gasca, en ignorado paradero, requiriéndoles para que se personen en este Juzgado y satisfagan el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, F. Cardós.

Núm. 2.933

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 107 de 1952, sobre p. orden público, contra Braulio Martín Pérez, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos agentes en juicio y ejecución, 2'65 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 5.

Multa, 50 pesetas.

Total, 76'85 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Braulio Martín Pérez, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, F. Cardós.

Núm. 2.969

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se emplaza a los herederos desconocidos de D. Ricardo Romanos Jamuel, que tuvo su domicilio en esta capital (calle de Predicadores, 64, 1.ª, izquierda), para que en el improrrogable plazo de seis días contesten a la demanda interpuesta contra los mismos y otro, sobre resolución de contrato de arriendo, por D.ª Manuela Aranda Lop, bajo apercibimiento de que si no lo verifica seguirá el juicio adelante y en su rebeldía, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez municipal, Avelino Vilas.—P. S. M.: El Secretario, F. Cardós.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.910

MIRANDA DE EBRO

D. Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado comarcal de Miranda de Ebro (Burgos);

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 136 de 1950 contra Juan González Recio se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Auto.—En Miranda de Ebro a 9 de junio de 1952.—Visto el Decreto de 1.ª de mayo de 1952, el Sr. D. José Ramón Alonso de Ochoa, Juez comarcal de esta ciudad, dijo: Que debía acordar y acordaba conceder los beneficios de indulto total establecido por Decreto de 1.ª de mayo de 1952 al inculcado de estos autos, Juan González Recio, dejándose, en consecuencia, sin efecto el arresto en prisión que por sentencia firme de este Juzgado, en juicio de faltas, le fué impuesto en fecha 27 de octubre de 1951, sin perjuicio de mantenerse y cumplirse el resto de la pena impuesta. Notifíquese la presente a dicho condenado.

Así lo dice, manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Ramón

(Rubricado). — Ante mí el Secretario, R. Loizaga. (Rubricado).

Para que conste y sirva de notificación en forma a dicho denunciado, hoy en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en los "Boletines Oficiales", visada y sellada por el Sr. Juez comarcal, en Miranda de Ebro a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—V.ª B.ª: El Juez comarcal, José Ramón Alonso.—El Secretario, Amador Ruiz.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.091

Parque General de Intendencia

Compras

Se admiten ofertas hasta el día 26 del actual, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura de Servicios Intendencia Ejército (Ministerio del Ejército, para compra de 2.000 quintales métricos de cebada o avena para el Parque de Intendencia de Zaragoza, 400 quintales métricos para el Depósito de Intendencia de Huesca, 800 quintales métricos para el de Jaca, 700 quintales métricos para el de Barbastro, 300 quintales métricos para el de Arañones, 400 quintales métricos para el de Sabiñánigo, 100 quintales métricos para el de Teruel, 50 quintales métricos para el de Soria y 50 quintales métricos para el de Guadalupe, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren, y con arreglo, precisamente, a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrero alguno; el exterior dirigido al cargo, y el interior, con letrero "Reservado", igual dirección, consignando: "Para la compra del día.....", y fecha en que se entrega, debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados, únicamente en caso de adjudicación, por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como al pago de los impuestos y de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios. Zaragoza, catorce de julio de mil novecientos cincuenta y dos.